Gobernación del Caaguazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororô
Coronel Oviedo - Paraguay

RESOLUCION Nro. 4001/ 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CAPITAN ROA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES SANTA ROSA DE CHONI TORALES.-

Coronel Oviedo, 07 de setiembre de 2012.

VISTO: El llamado por Contratación Directa Nº 08/2012 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CAPITAN ROA, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Contratación Directa Nº 08/2012 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CAPITAN ROA,, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentaron sus ofertas las empresas CONSTRUCCIONES SANTA ROSA, GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL y RS CONSTRUCCIONES, debidamente acreditados para dicho acto.-

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa Construcciones Santa Rosa de Choni Torales con la suma de Gs. 119.979.680 (Guaraníes ciento diez y nueve millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta), para CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CAPITAN ROA, la oferta más baja y que cumple cabalmente, con todos los recaudos exigidos en el PBC y en la ley.-

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051 -

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a la empresa CONSTRUCCIONES SANTA ROSA de Choni Torales las suma de **Gs. 119.979.680 (Guaraníes ciento diez y nueve millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta),** para CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CAPITAN ROA.-

Art. 2º Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3º Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.----------

Ing. VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador